



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

DEL ESTADO DE OAXACA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

EXPEDIENTE: SESIPINNA/UT/SISAI/008/2024

FOLIO: 201184124000008

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dada cuenta con la solicitud de información con número de folio **201184124000008**, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información **SISAI**, y; -----

CONSIDERANDO

I. Que el día 5 de septiembre del 2024, fue presentada la solicitud de información con número de **folio 201184124000008** cuyo plazo para dar respuesta oportuna comenzó a transcurrir a partir del día seis de septiembre del año en curso; y que en el rubro de información solicitada requieren lo siguiente: **"1. Solicito en número de ingresos de Niños, Niñas y Adolescentes a Centros de Atención Social o Centros de Atención Temporal relacionados con madres o padres toxicómanos, drogodependientes, con consumo problemático o como se catalogue según sea el caso, que han tenido desde 2016 y hasta la fecha de la presentación de esta solicitud, desagregado por año, CAT o CAS, si es niña, niño o adolescente mujer o adolescente hombre, así como por grupo de edades (0-4, 5-9, 10-14, 15-18) e indicar el tipo de sustancia que usaba la madre o el padre por el cual fue ingresado.** -----

2. Solicito conocer el número de NNA en CAS o CAT que presentan consumo problemático o adicción a sustancias psicoactivas desde 2016 y hasta la fecha de esta solicitud de información, desagregado por año, CAT o CAS, grupo de edad por sexo y sustancia. -----

NOTA: LO REQUIERO EN FORMATO XLSX (Excel)." -----

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 6, 13, 15, 16, 17, 21, 45 fracciones II, IV, V, y VII, 121, 122, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracciones XIX y XXXIII, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, fracción VI, 110, 113, 114 y 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI y XXVI; 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia procede a dar atención a la solicitud, por lo anterior expuesto se: -----

ACUERDA

PRIMERO. Del análisis del contenido de la información que se requiere, se deduce que **NO ES COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO**, pues lo solicitado no se relaciona con la facultades de este Sujeto Obligado previstas en el artículo 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca; por ende, corresponde su atención a otro sujeto obligado; sin embargo, aplicando lo establecido en los artículos 136 de la Ley

📍 Calle Carteros #206 Col. Postal. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

☎ 951 688 7845 y 951 746 4052

✉ sesipinnaoaxaca@gmail.com y sipinna@oaxaca.gob.mx



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca que a la letra dice: "Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso, de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Por lo anterior, se informa al solicitante que el Sujeto Obligado a quien puede dirigir su solicitud de información es el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, orientando al peticionario para que envíe su solicitud a través de este medio (**SISAI**) <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> al Sujeto Obligado antes citado, o bien dirigirlo de manera física a su Unidad de Transparencia ubicada de manera física en Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, C.P. 68120, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 501 50 50 ext. 1500, correo electrónico direccionjuridica.difoax@gmail.com o dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia, será remitido al Comité de Transparencia para que, por medio de una Sesión lo CONFIRME, MODIFIQUE o REVOQUE. -----

TERCERO. Una vez que el presente acuerdo haya sido sesionado y analizado por el Comité de Transparencia, se remitirá al peticionario, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, dependiente de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

CUARTO. Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente acuerdo podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

QUINTO. Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido. -----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la Licenciada María Isabel Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. -----

RAZÓN: En esta propia fecha nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día, asignándole el número de expediente interno SESIPINNA/UT/SISAI/008/2024. -----

